Contrato Id Nº 434.921_02

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.), domiciliada en Avda. General José Gervasio Artigas Nº 991 y Teniente Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Gral. Div. (R) Juan Ramon Benegas Ferreira, con Cédula de Identidad N° 750.362, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO BELMAC S.A., domiciliada en Ruta 1 Km. 20, San Juan del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Atilio Carlson Capli, con Cédula de Identidad N° 4.119.457, en su carácter de Apoderado, según Poder Especial Nº 80, pasada ante el Escribano Rubén Darío Fretes Flecha (Registro Nº 1.178), denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS.

Gral de Div. P. Juan R. Benegas F. Presidente Instituto Paraguayo del Indígena

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434.921

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/2024.

GRUPO Belmac S.A. RUC: 80095406 - 8

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Lote N° 2 Kits alimenticios para familias de hasta 5 integrantes.

N° Orden	N° Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aceite vegetal	Algisa	Paraguay	Unidad	10.615	38.000	403.370.000
2	2	Arroz tipo 1	Pony	Paraguay	Unidad	31.845	9.700	308.896.500
3	3	Azúcar	Camporrico	Paraguay	Unidad	31.845	10.450	332.780.250
4	4	Fideo surtido	Campo 9	Paraguay	Unidad	10.615	25.450	270.151.750
5	5	Harina de trigo	Campoforte	Paraguay	Unidad	31.845	7.000	222.915.000
6	6	Yerba	Selent	Paraguay	Unidad	10.615	36.900	391.693.500
7	7	Sal yodada	El Carretero	Paraguay	Unidad	10.615	5.000	53.075.000
8	8	Coquito	Villa Madrid	Paraguay	Unidad	10.615	32.000	339.680.000
9	9	Carne conservada	Bon Gusto	Brasil	Unidad	31.845	19.000	605.055.000

Total: G. 2.927.617.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes dos mil novecientos veintisiete millones seiscientos diecisiete mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Gral de Div. R. Juan R. Benegas
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Gral. de Div. Juan P. Benegas P.
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

GRUPO Belmac S.A.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes junio y año dos mil veinticuatro.

Gral. Div. (R) **JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA**
Presidente
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.)
El Contratante

Abg. **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**
Apoderado
GRUPO BELMAC S.A.
El Proveedor

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 0